

ACTA N° 5/2000

En Buenos Aires a los 12 días del mes de abril de 2000, siendo las 15:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (SAGPyA) del MINISTERIO DE ECONOMIA, Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal.

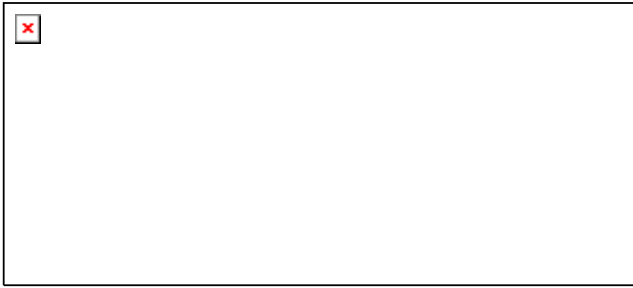
Se encuentran presentes el representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Sr. Pablo Loubet Jambert, el representante de la SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POLITICA AMBIENTAL Lic. Gabriel Sésar y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de Estado de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos, el Director General de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo DITTRICH, representante suplente por su Provincia ante el CFP, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios Lic. Juan Carlos BRACALENTI de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ representante suplente por su provincia, el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Lic. Omar Rapoport y el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano.

Asimismo se encuentra presente, el CPN Pablo Otegui.

Por la Secretaría del CFP concurren la Secretaria Técnica del CFP, Lic. Lidia Cardozo y el Sr. Patricio A. Argerich.

Verificado el quórum necesario, se da inicio a la sesión para dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

1. Informe de la Autoridad de Aplicación, de los alcances de la Resolución de manejo de la pesquería para el año 2.000.
2. Situación de los reintegros a las exportaciones de los productos de la pesca (conforme lo planteado en actas 2 y 4 del CFP ref. a RES 967/99)
3. Designación de un profesional para la asesoría letrada del CFP situación de los poderes judiciales existentes.
4. Distribución de los fondos FONAPE.
5. Temas Varios:
 - Solicitudes de permisos de gran altura
 - Presupuestos de los programas de investigación del INIDEP
 - Presupuesto para control y patrullaje para la PNA.
 - Funcionamiento del sistema MONPESAT.
6. Otros:
 - Temas propuestos e ingresados a último momento.



Por ausencia del Sr. Presidente, se designa presidente de la sesión al Sr. Pablo Loubet.

FUNCIONAMIENTO DEL CFP:

Con el objeto de ordenar el funcionamiento del CFP, los miembros solicitan a la Secretaría Técnica (ST), enviar una nota a la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura (DNPYA) solicitando que toda vez que remita una nota a este Consejo, se aclare el fin de la misma, y en que parte de la ley se basa para determinar que es competencia de este Cuerpo.

REINTEGROS:

Tomando conocimiento de la Resolución N°257/2000 del Ministerio de Economía y en virtud de no haber recibido respuestas de las Notas CFP Nros. 26/2000 y 29/2000 elevadas al Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Dr. Antonio Berhongaray, se realiza un intercambio de opiniones y los 5 representantes de la Provincias con litoral marítimo resuelven remitir una nota a la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO y MINERIA, con copia al Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación estipulando lo siguiente:

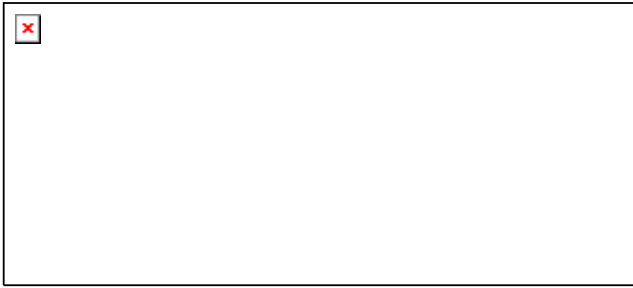
“Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de miembros integrantes del CONSEJO FEDERAL PESQUERO con el propósito de solicitarle una reunión con carácter de urgente, a fin de informarle sobre el pronunciamiento que este Cuerpo realizó, reafirmando la necesidad de no afectar el monto total de los reintegros a la exportación de los productos pesqueros y hacer partícipe al CONSEJO FEDERAL PESQUERO en la etapa de análisis y formulación de las modificaciones que se establezcan para los reintegros de los productos pesqueros y que consta en las Actas CFP Nros. 2/2.000 Y 4/2.000 de los días 15 y 29 de marzo respectivamente.

Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta, hacemos propicia la oportunidad para saludarle con atenta consideración.“

Asimismo, acuerdan adjuntar dicha nota como Anexo II del Acta CFP N°5/2000.

FONAPE

Manteniendo la distribución establecida de los fondos no coparticipables del FO.NA.PE para el año 2.000 y que constan en el ACTA CFP N° 2/2000 y con el conocimiento que lo recaudado hasta el día 05/04/2000 es de \$11.311.635,8 y a pesar de la inexistencia del presupuesto oportunamente requerido a la Dirección de Pesca y Acuicultura para que el Consejo le destine los recursos necesarios para el desarrollo de las tareas de control, se acuerda por unanimidad destinar a:



- Tareas de Investigación del INIDEP (7%)

1. Hasta \$ 371.815.

- Tareas de la Autoridad de Aplicación (26%)

1. Hasta \$ 418.950 para funcionamiento del sistema MONPESAT a través de un subprograma específico.

2. Hasta \$ 154.000 para Control y Distritos (para equipamiento y gastos de funcionamiento, excluyendo rodados nuevos)

3. Hasta \$ 150.000 para Gastos Operativos y Administrativos de la DNPYA.

- Tareas de patrullaje y control (10%)

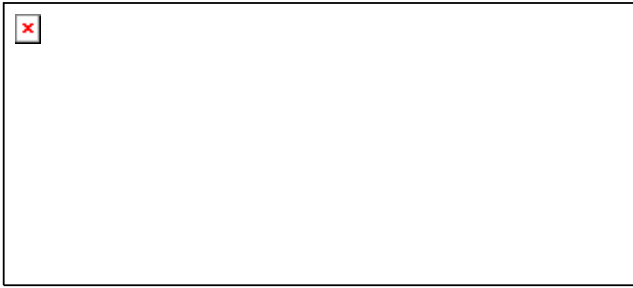
1. Hasta \$ 400.000 por partes iguales a la Armada y a la Prefectura Naval Argentina.

Se acuerda por unanimidad destinar con hasta el 4 % del fondo (\$452.466) para el financiamiento de las tareas del CONSEJO FEDERAL PESQUERO para el año 2.000.

Asimismo y en el marco del ítem d) del artículo 45° de la Ley 24.922 se acuerda poner en marcha la propuesta para formular un Programa de Capacitación en prácticas de Pesca Responsable presentada por el representante de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental Lic. Gabriel SESAR y destinar un presupuesto de \$ 38.300.-

Sobre este tema y dada la situación de crisis del sector, los representantes de las Provincias con litoral marítimo advierten sobre la necesidad de dar rápido cumplimiento a los depósitos del 50% restante coparticipable, que en la actualidad equivaldrían a \$5.665.817 dado que la distribución y recomendación de afectación ya fue establecida por unanimidad en el Acta CFP N° 2/2000.

Por último, y de acuerdo a lo acordado en el ACTA CFP 4/2000 sobre el pago de los honorarios pendientes del año 1999 a las abogadas apoderadas del CFP, la Dra Ana del Valle Franco y la Dra Maria Eugenia Rodriguez, se decide aprobar que la Autoridad de Aplicación realice lo conducente para disponer de los fondos del FO.NA.PE. a efectos de atender dicha deuda.



TEMA VARIOS:

Solicitudes de Permisos de Pesca de Gran Altura:

Para la solicitud de la Empresa A.S.C. South America S.A., se autoriza a la DNPyA con carácter de excepción a emitir el permiso de pesca correspondiente dando estricto cumplimiento a la legislación vigente.

Por otra parte, en términos generales y en función de lo solicitado por el representante de la Provincia de BUENOS AIRES para que los barcos que no poseen habilitación para pescar Merluza común puedan hacerlo fuera de la milla 200, el CFP decide solicitar un dictamen jurídico previo a pronunciarse sobre el tema.

INIDEP:

Dada la información brindada por el representante de la Provincia de Chubut Sr. Gerardo DITRICH, sobre los resultados obtenidos luego de la exposición que los investigadores de dicho Instituto realizaron en la ciudad de Puerto Madryn a pedido de esa Provincia, sobre el tema de metodologías de evaluación del recurso Merluza común y recomendaciones de límites de captura, el CFP decide por unanimidad mantener esta política de participación principalmente en la planificación y ejecución de las actividades científicas y técnicas utilizando mecanismos similares al antedicho u otros que se consideren apropiados para el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11º de la Ley 24.922.-

Además se solicita a la S.T. que envíe una nota al INIDEP a fin de consultar sobre la posibilidad de publicar la información científica en Internet.

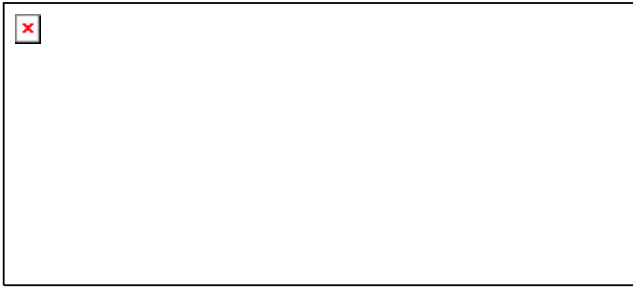
De acuerdo a lo expresado y con el objeto de avanzar sobre los diferentes aspectos que al tema concierne, se acuerda realizar un Taller de Trabajo entre los días jueves 27 y viernes 28 del corriente mes en la sede del INIDEP para tratar en conjunto con los representantes técnicos de las Provincias temas referidos al "by catch" de langostino, metodología de manejo para minimizar los efectos negativos de la pesca incidental y que impidan la paralización de la pesquería de langostino.-

OTROS:

SURIMI S.A:

Se instruye a la S.T. devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para dar cumplimiento con el Artículo 71º de la Ley 24.922.-

SOCIEDAD DE PATRONES PESCADORES:



El Consejo decide remitir la propuesta elaborada por la Sociedad de Patrones de Pescadores sobre el tema "régimen cuotificación merluza" a la Comisión de Cuotificación que se encuentra en funcionamiento.--

ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA Y UNION DE INTERESES PESQUEROS ARGENTINOS (UDIPA):

Se instruye a la S.T. solicitar que se remitan las copias de las notas enviadas por estas instituciones al Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y a la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura para que los Consejeros tomen debido conocimiento de la problemática planteada. Con esa condición, se decide fijar como fecha tentativa de audiencia el día miércoles 26 de abril de 2000.-

GREENPEACE:

Se toma conocimiento sobre la documentación que la organización GREENPEACE elevó al Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y que ingresó al CFP a través de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura, donde solicitan que ante la grave crisis de la Merluza común (*Merluccius hubbsi*) se implementen medidas urgentes de protección para la pesca costera, sugiriendo tener en cuenta diferentes criterios.- Luego de la lectura correspondiente, se instruye a la S.T. para que proceda a la devolución de las actuaciones.-

RETIRO DE BUQUES DEL CALADERO:

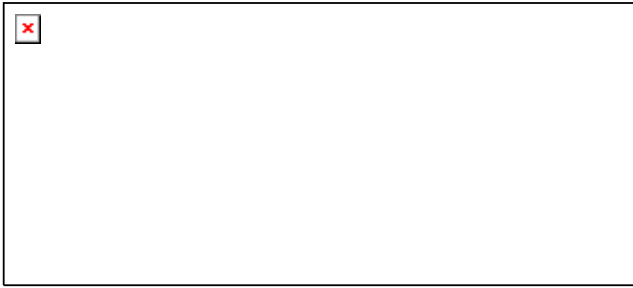
El CFP analiza una propuesta de Resolución en función a lo acordado oportunamente en el Anexo I del ACTA CFP N° 3/2000, con el objeto de disminuir el esfuerzo pesquero en el caladero, acordando la conveniencia de dictar en forma urgente el acto administrativo correspondiente. Para tal fin se anexa a la presente una propuesta la que se aprueba por unanimidad.

TRANSFERENCIA DE PERMISOS DE PESCA:

Sobre este tema el CFP solicita a la Autoridad de Aplicación el dictado de la Resolución que permita la transferencia de buques en un marco ordenado.-

Se decide que para iniciar el tratamiento del tema **ALCANCE DE LA RESOLUCION SAGPyA 145/2000 DE MANEJO DE PESQUERIA PARA EL AÑO 2000** debiera contarse con la presencia del Presidente del CFP en virtud de la trascendencia del mismo, motivo por el cual se hace un intermedio de 15 minutos. Transcurrido dicho lapso y al conocerse la imposibilidad de la asistencia del Presidente se decide iniciar el tratamiento del tema.-

El representante de la Provincia de BUENOS AIRES opina que existen errores y su aplicación provoca injusticia, menoscabando las posibilidades de la actividad en su



provincia.- Acto seguido procede a la lectura de una nota de la Cámara de Armadores de Buques de Altura y Cámara Procesadores de Pescado, remitida a la Provincia de Buenos la que hace propia.-

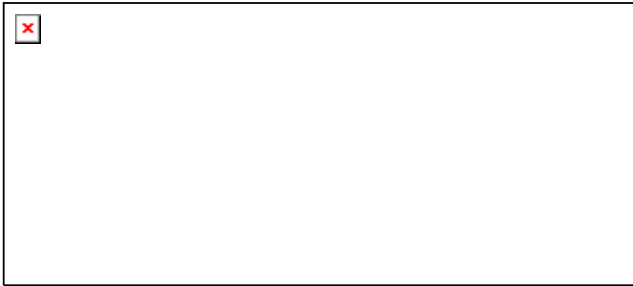
El representante de la Provincia de CHUBUT procede a dar lectura de un resumen de las posiciones vertidas en la reunión mantenida el día 11 del corriente en Rawson con la C.A.L.A.P.A, C.A.P.I.P, la Cámara de Fresqueros de Comodoro Rivadavia y los fresqueros de la flota de Rawson, donde solicitan la modificación de la Resolución aludida ya que afecta seriamente a la totalidad del sector pesquero provincial a la vez que solicitan una audiencia con el CFP.

El representante de la Provincia de SANTA CRUZ expresa que en relación con la captura asignada a los buques pesqueros tangoneros del 5% como incidental por el artículo 4° así como las 1.500 Tn por el Artículo 3° inc. b), se transforman en una real parálisis de esta actividad, siendo necesario un replanteo de la captura incidental de Merluza hubbsi a otorgar. Asimismo expresa que de acuerdo a la situación del caladero se impone la necesidad que esta flota dé estricto cumplimiento a la Resolución vigente descargando en puerto la totalidad de lo capturado.-

Los buques pesqueros congeladores que operan al Sur del 48° Sur que no tengan como especie objetivo a la Merluza común y que reprocesen en plantas con radicación efectiva en la Patagonia el 50 % o más de la captura obtenida, no deberían ser afectados por las paradas biológicas y estadías en puertos establecidas por dicha Resolución.- La Provincia entiende que quedan fuera del régimen de paradas y limitación en números de viajes las embarcaciones costeras menores a 21 m. de eslora con puerto de asiento al Sur del 42° S.- Por último esta representación no será corresponsable de las decisiones desacertadas emitidas por la Autoridad de Aplicación que implique la paralización de otras pesquerías con las consecuencias sociales y económicas que repercutirán tanto a nivel regional como nacional.-

El representante de RIO NEGRO comparte la preocupación sobre el efecto que la Resolución posee sobre otras flotas que no tenga a la merluza común como especie objetivo, sobre todo porque entiende que se debería minimizar la crisis social permitiendo captura de especies distintas a la que nos ocupa.-

El representante de TIERRA DEL FUEGO manifiesta la necesidad de reconsiderar y efectuar las correcciones que sean necesarias a la Res. N°145 dentro de los alcances del Decreto N° 189 y la Ley Federal de Pesca N° 24.922., porque el CFP se encuentra en pleno ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley y especialmente en el establecimiento de la política pesquera nacional. Asimismo expresa que en el marco de la emergencia de la merluza hubbsi y contemplando la necesidad de minimizar la tensión social y la desestabilización de las empresas del sector, se proponen medidas para equilibrar las recomendaciones biológicas sobre la conservación del recurso afectado y la continuidad de las actividades pesqueras sobre especies y en zonas cuya incidencia sobre el recurso merluza hubbsi sea insignificante en algunos casos o susceptible de ser eficientemente controlado en



otros. A su vez, debe considerarse que la paralización de las flotas para otras especies que no sean la Merluza común , ocasionarán una cadena de conflictos no solo sociales por la desocupación generada , sino incumplimientos por parte de las empresas en sus compromisos externos , salida de competencia de los mercados y disminución de las exportaciones del país.

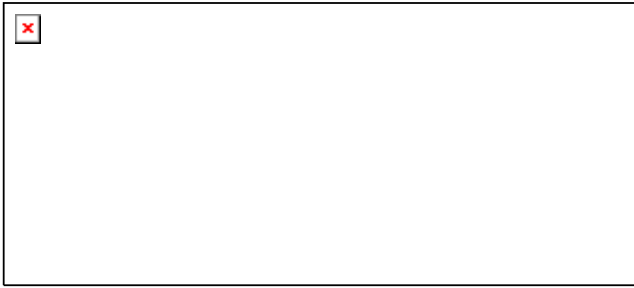
En relación con el surimi: analizada la información oficial sobre capturas por especie y flota entre 1/1/1995 y hasta el 23/3/00 la captura de Merluza hubssi fue prácticamente nula , no llegando nunca al 1% de su captura total , que oscila entre las 80 y 100 mil tns. principalmente de polaca. Por lo tanto, no tiene consistencia provocar la parada biológica de esta flota , lo que ocasionaría un fuerte impacto en la actividad pesquera y portuaria de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO .

Congeladores al sur del 48 : asignado un “by catch” de 6000 tn para esta flota y destinada a otras especies que no sean Merluza común , tampoco es congruente paralizar la flota extendiendo el conflicto a lo largo de todos los puertos patagónicos que son base de operaciones de esta flota. Debe permitirse con todos los controles disponibles , la actividad de esta flota al sur del 48°S y fuera de la milla 200.

Calamar. : se propone la apertura al norte del 48°S para la pesca del calamar para la flota arrastrera en las zonas y épocas que determine el INIDEP como medida de mitigación del impacto que va a producir la disminución de captura de Merluza común y la necesidad de mantener la actividad en las plantas que efectúan el reprocesamiento en tierra

Langostino : se acompaña la posición de las Provincias de CHUBUTy SANTA CRUZ con respecto a este recurso , considerando una inconsistencia en la asignación de un “by catch” de merluza de 1500 tn y simultáneamente que su incidencia no debe superar el 5%. Por otra parte la necesidad de replantear el “by catch” asignado aplicando los controles que se estimen necesarios , pero permitiendo la continuidad de la operatividad de la flota .

Reintegros : el CFP se ha pronunciado en 2 oportunidades y se dirige a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería directamente porque reivindica las facultades que le otorgan sus funciones de definir la política pesquera nacional , y esta medida tiene un fuerte impacto. Tanto la comunicación de la Dirección General de Aduanas como la Resolución N° 257 del Ministerio de Economía que elimina los reintegros a la Merluza común, el calamar procesado y el surimi es un ataque directo a la estabilidad del sector.



DESIGNACION DE UN PROFESIONAL PARA LA ASESORIA DEL CFP SITUACION DE LOS PODERES JUDICIALES EXISTENTES

Se decide aguardar hasta la próxima reunión para la toma de una decisión, a fin de contar con la totalidad de los antecedentes de los postulantes a ocupar dicho cargo.

A su vez, se decide definir en la próxima reunión la situación de los poderes judiciales existentes.

Siendo las 18 horas se da por finalizada la reunión recomendando contar lo antes posible con la versión taquigráfica de la misma dada la intensidad de los temas tratados y acordando realizar la próxima reunión los días 25 y 26 del corriente con el tratamiento de los temas siguientes:

- Política Pesquera a partir del año 2001.
- Informe de la Comisión de Cuotificación.
- Conocimiento y tratamiento de las Auditorías Universitarias.

